



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

EDICTO
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 0800131200012017-00047-00 (Rad. Fiscalía 10162 E.D.), siendo afectados **PITER MALIK GONZALEZ y ARY VILLA DAVIS**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 15 de mayo de 2019, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que **AVOCÓ EL CONOCIMIENTO** de extinción de dominio, el día 8 de noviembre de 2017, en donde resultó afectado el siguiente bien:

BIEN OBJETO DE EXTINCION DE DOMINIO

BIEN	DOLARES
CANTIDAD	US \$69.700 DOLARES
NUMERO DE CUSTODIA	SE CANCELO LA CUSTODIA No. 1-10-000281, GENERANDO EL DEPOSITO 01170076
DEPOSITO JUDICIAL	BANCO DE LA REPUBLICA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 del Código de Extinción de Dominio, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaria de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy, quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019) siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL DIA 29 DE MAYO DE 2019, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) Y SE DESFIJA EL 5 DE JUNIO DE 2019, siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

JORGE MARIN ANGUILA
SECRETARIO

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia